

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

24934 *SANTANDER FINANCE PREFERRED,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL*

Emisión de participaciones preferentes serie 8.

Emisión de participaciones preferentes serie 9.

"Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, s/n, Boadilla del Monte, Madrid, cuyo objeto social exclusivo es la emisión de participaciones preferentes con la garantía de "Banco Santander, S.A.", y con capital social de ciento cincuenta mil quinientos euros dividido en mil quinientas cinco acciones de cien euros de valor nominal cada una, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie 8 por importe nominal de seiscientos setenta y nueve millones cuatrocientas mil (679.400.000) libras esterlinas que corresponde a un total de 13.588 participaciones preferentes, de cincuenta mil (50.000) libras esterlinas de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador y la emisión de participaciones preferentes serie 9 por importe nominal de ciento veinticinco millones setecientos mil (125.700.000) euros que corresponde a un total de 2.514 participaciones preferentes, de cincuenta mil (50.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. Las presentes emisiones de participaciones preferentes serie 8 y serie 9 se realizan en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general universal de "Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal", de fecha 7 de julio de 2009 y 20 de julio de 2009, y por el Consejo de Administración en las mismas fechas y tienen las siguientes características:

Participaciones preferentes serie 8.

Valor: Participaciones preferentes serie 8.

Emisor: "Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal".

Garante: "Banco Santander, Sociedad Anónima".

Importe efectivo de la emisión: Seiscientos setenta y nueve millones cuatrocientas mil libras esterlinas.

Valor nominal unitario: 50.000 libras esterlinas.

Remuneración: Los titulares de participaciones preferentes serie 8 tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por anualidades vencidas hasta el 27 de julio de 2014 y por trimestres vencidos a partir de dicha fecha. Las participaciones preferentes serie 8 devengarán diariamente, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas: i. desde la fecha de su desembolso y hasta pero excluido el 27 de julio de 2014 al tipo de remuneración fijo del 11,30 por ciento anual pagadero anualmente; y ii. a partir del 27 de julio de 2014 al tipo de interés variable del Libor a tres meses para libras esterlinas más un margen del 7,66%, pagadero trimestralmente.

Pago de remuneraciones: Se pagarán durante el período de devengo de remuneración fijo por anualidades vencidas a contar desde la fecha de desembolso y durante el período de devengo de remuneración variable por trimestres vencidos.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribuible del garante suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las participaciones preferentes serie 8, ni el emisor ni el garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias ni a cualesquiera otras acciones o valores que, en orden de prelación, se sitúen, por detrás de la garantía y de las participaciones preferentes serie 8.

Derechos políticos en el emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de ciertas remuneraciones consecutivas que equivalgan a un período anual (como dos remuneraciones durante el período de remuneración fijo o cuatro remuneraciones durante el período de remuneración variable) o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de "Banco Santander, Sociedad Anónima", o a una reducción del capital del garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el garante: No tienen.

Derecho de suscripción preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de amortización: El emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España, en su totalidad pero no parcialmente, las participaciones preferentes serie 8 emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Fecha de desembolso: 27 de julio de 2009.

Cotización: Bolsa de Londres.

Participaciones preferentes serie 9.

Valor: Participaciones preferentes serie 9.

Emisor: "Santander Finance Preferred, Sociedad Anónima Unipersonal".

Garante: "Banco Santander, Sociedad Anónima".

Importe efectivo de la emisión: Ciento veinticinco millones setecientos mil euros.

Valor nominal unitario: 50.000 euros.

Remuneración: Los titulares de participaciones preferentes serie 9 tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por anualidades vencidas hasta el 27 de julio de 2014 y por trimestres vencidos a partir de dicha fecha. Las participaciones preferentes serie 9 devengarán diariamente, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas: i. desde la fecha de su desembolso y hasta pero excluido el 27 de julio de 2014 al tipo de remuneración fijo del 10,50 por ciento anual pagadero anualmente; y ii. a partir del 27 de julio de 2014 al tipo de interés variable del Euribor a tres meses para euros más un margen del 7,64%, pagadero trimestralmente.

Pago de remuneraciones: Se pagarán durante el período de devengo de remuneración fijo por anualidades vencidas a contar desde la fecha de desembolso y durante el período de devengo de remuneración variable por trimestres vencidos.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribuible del garante suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios. Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las participaciones preferentes serie 9, ni el emisor ni el garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias ni a cualesquiera otras acciones o valores que, en orden de prelación, se sitúen, por detrás de la garantía.

Derechos políticos en el emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de ciertas remuneraciones consecutivas que equivalgan a un período anual (como dos remuneraciones durante el período de remuneración fijo o cuatro remuneraciones durante el período de remuneración variable) o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de "Banco Santander, Sociedad Anónima", o a una reducción del capital del garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el garante: No tienen.

Derecho de suscripción preferente: No existe.

Plazo: Perpetuo.

Facultad de amortización: El emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España, en su totalidad pero no parcialmente, las participaciones preferentes serie 9 emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Fecha de desembolso: 27 de julio de 2009.

Cotización: Bolsa de Londres.

Madrid, 23 de julio de 2009.- José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A090058287-1

cve: BORME-C-2009-24934